



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

ESCUELA EL GUINDO G-224

2024

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

PRIMER CICLO BÁSICO (1° A 4°) **SEGUNDO CICLO BÁSICO (5° A 6°)** **TALLER LABORAL**

UNIDAD EDUCATIVA

Escuela El Guindo G-224

LOCALIDAD

El Guindo

COMUNA

Río Claro

PROVINCIA

Talca

Contenido

FUNDAMENTOS.....	4
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	5
INTRODUCCIÓN.....	5
Artístico:	6
Conciencia ecológica:	6
Vida saludable:	6
TÍTULO I.....	6
CAPÍTULO 1º: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.....	6
ARTÍCULO 1.....	6
ARTÍCULO 2.....	6
ARTÍCULO 3.....	7
ARTÍCULO 4.....	7
ARTÍCULO 5.....	7
CAPÍTULO 2º: DE LA EVALUACIÓN	8
ARTÍCULO 6.....	8
ARTÍCULO 7.....	10
ARTÍCULO 8.....	11
ARTÍCULO 9.....	11
ARTÍCULO 10.....	12
ARTÍCULO 11.....	12
ARTÍCULO 12.....	13
ARTÍCULO 13.....	13
ARTÍCULO 14.....	14
CAPÍTULO 3º: DE LAS CALIFICACIONES ESCOLARES	14
ARTÍCULO 15.....	14
ARTÍCULO 16.....	14
ARTÍCULO 17.....	14
ARTÍCULO 18.....	15
ARTÍCULO 19.....	15
ARTÍCULO 20.....	15
ARTÍCULO 21.....	16
TÍTULO II	16
CAPÍTULO 4º: DE LA PROMOCIÓN Y PERMANENCIA.....	16
ARTÍCULO 22.....	16
ARTÍCULO 23.....	16
ARTÍCULO 24.....	17
ARTÍCULO 25.....	17
ARTÍCULO 26.....	17
ARTÍCULO 27.....	18
ARTÍCULO 28.....	18
ARTÍCULO 29.....	18
ARTÍCULO 30.....	18
TÍTULO III.....	18
CAPÍTULO 5º: DE LOS INFORMES Y CERTIFICADOS DE LOS PROCESO, PROGRESOS Y LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:.....	18
ARTÍCULO 31.....	18
ARTÍCULO 32.....	19
ARTÍCULO 33.....	21
CAPÍTULO 6º: DISPOSICIONES FINALES.	21
ARTÍCULO 34.....	21
ANEXO 1.....	22
ANEXO 2.....	24

FUNDAMENTOS

De acuerdo a las disposiciones de los Decretos N° 67 de 2018; N°83 de 2015; N°170 de 2009; y N°87 de 1990, los cuales constituyen y reglamentan los procesos de evaluación, calificación y promoción de los y las estudiantes que cursen en este caso la enseñanza formal en los niveles de educación básica y talleres laborales de la modalidad de educación regular y especial y que implementen adecuaciones curriculares para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, es que se establece el presente reglamento.

Además, se considera lo establecido en Ley N°20.422 de 2010 que explicita en su artículo 36 normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad y a nivel curricular, las Progresiones de Aprendizaje en Espiral de 2018 implementadas por el Ministerio De Educación Chile, la División de Educación General y la Unidad de Educación Especial, las cuales son un instrumento curricular que tiene como propósito, contribuir al desarrollo de procesos educativos inclusivos que garanticen el acceso, participación y aprendizaje de los y las estudiantes en el sistema escolar, especialmente de quienes presentan discapacidad o discapacidad múltiple.

Dicha normativa atiende la necesidad respecto a: claridad de los deberes y derechos, participación activa en el proceso de enseñanza y aprendizaje, periodicidad de las evaluaciones, entrega de instrumentos de evaluación y notas, que son responsabilidad de los docentes de cada nivel.

Cualquier situación no prevista en la normativa legal vigente y en el presente reglamento, será resuelta por la Dirección del establecimiento, y/o el Consejo de Profesores según corresponda. Para lograr este propósito, el reglamento describe los elementos que corresponden a la normativa legal y teórica que lo sustenta, así como los instrumentos que registran los resultados de los aprendizajes, de esta forma se espera que se convierta en un instrumento útil y práctico para que facilite la labor docente en lo que a evaluación se refiere.

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Comuna	Río Claro
Dependencia	Municipal
Decreto Cooperador	10.631/80
Rol Base de Datos	3042-2
Niveles Educativos Impartidos	Educación regular: 1° a 6° básico Educación especial: 5° y 6° básico y Taller Laboral
Contacto	elguindo@daemrioclaro.cl
Dirección	Ruta K-10 Camino Camarico-Cumpeo

INTRODUCCIÓN

Nuestro Reglamento de evaluación, promoción y calificación es construido en base a lo estipulado en nuestro Proyecto Educativo, los planes y normativas institucionales vigentes y lo establecido en el decreto 67 de 2018 y el decreto 87 de 1990, los que contemplan las disposiciones y normativas mínimas sobre evaluación, calificación y promoción escolar de los estudiantes.

“VISIÓN”

Aspiramos a ser una comunidad educativa innovadora que marque la diferencia, trabajando de manera transdisciplinaria desde las distintas áreas del desarrollo humano; personal, familiar, escolar y comunitario en todos los niveles de dicha modalidad. Promoviendo una educación integral, contemplando el desarrollo ecológico, deportivo, artístico y socioemocional como principal sustento del aprendizaje.

“MISIÓN”

Nuestra misión como comunidad educativa es promover un ambiente de respeto, unión y compromiso, fortaleciendo los valores morales, afectivos y sociales basados en el desarrollo integral de los educandos para crear conciencia de sus capacidades y habilidades para adquirir sus propios aprendizajes, formando así jóvenes preparados para desenvolverse de manera autónoma, tanto en la vida personal como laboral, logrando ser miembros activos de la sociedad.

La escuela ha sintetizado su misión en el lema “Cree en mí, yo también puedo”

“SELLOS INSTITUCIONALES”

Artístico: Potenciar la expresión del ser, a través de las diferentes técnicas artísticas terapéuticas, incorporadas de forma transversal en el plan de estudio.

Conciencia ecológica: Conocer e internalizar el concepto ecología, entendiendo que somos parte de la naturaleza y responsables por su estado de conservación.

Vida saludable: Fomentar hábitos saludables en nuestros estudiantes, a través de la práctica de las diversas actividades deportivas, recreativas, alimenticias, de higiene y autocuidado.

TÍTULO I

CAPÍTULO 1º: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1: Las disposiciones del presente Reglamento establecen las normas mínimas nacionales sobre evaluación calificación y promoción para los estudiantes de la Escuela El Guindo desde 1° a 6° año de educación general básica modalidad educativa regular y especial y Talleres Laborales.

ARTÍCULO 2: Para efectos de este reglamento se entenderá por:

- ✓ **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros ya aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.
- ✓ **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el

aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

- ✓ Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- ✓ Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- ✓ Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

ARTÍCULO 3: El año lectivo se organizará en períodos semestrales. Las fechas de inicio y término de cada período serán acorde a lo establecido en el calendario escolar y deberán ser debidamente informados tanto a los estudiantes como a los apoderados al inicio del año escolar.

ARTÍCULO 4: Se hará difusión del presente reglamento a toda la Comunidad Educativa: docentes, alumnos, padres y apoderados, a través de redes sociales oficiales del establecimiento, página web y copia impresa disponible en la oficina de la directora, disponible para quien desee revisarla.

ARTÍCULO 5: Se informará a los y las estudiantes, las disposiciones de este reglamento de evaluación, respecto a las formas y criterios de evaluación a principio de cada semestre en cada una de las asignaturas respectivas a través de la entrega de un calendario de evaluaciones, el cual deberá estar en los cuadernos o agendas de cada estudiante. Además, cada docente será responsable de avisar sobre las evaluaciones a desarrollar con una semana de anticipación haciendo entrega y explicando a los estudiantes, las pautas de evaluación, listas de cotejo, rúbricas o contenidos a evaluar en caso de pruebas.

En cuanto a la entrega de información a los padres y/o apoderados, ellos recibirán el calendario de evaluaciones en la primera reunión de apoderados y se enviarán pautas de evaluación, listas de cotejo, rúbricas o contenidos a evaluar a la casa en los cuadernos de los estudiantes, con al menos una semana de anticipación.

CAPÍTULO 2º: DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 6: Reconocemos tres tipos de evaluación en el proceso de enseñanza y aprendizaje: diagnóstica, formativa y sumativa.

- a) **Evaluación Diagnóstica:** Determina las conductas internalizadas en las diferentes áreas, núcleos y asignaturas para establecer a partir de esta información el punto de partida al iniciar el proceso educativo de los estudiantes. Esta evaluación se realiza al comienzo del periodo escolar o de una unidad de aprendizaje. Permite conocer y configurar un panorama real y actualizado de las condiciones de los estudiantes (necesidades, aprendizajes previos, etc.), contrastadas con las metas propuestas. Al mismo tiempo, permite realizar ajustes en la elección de los aprendizajes imprescindibles en la planificación y orienta la provisión y selección de los recursos pedagógicos. Los resultados de esta evaluación diagnóstica estarán consignados de la siguiente forma:

- Bajo (el estudiante obtuvo entre un 0% a un 25% de respuestas correctas)
- Medio (el estudiante obtuvo entre un 26% a un 50% de respuestas correctas)
- Alto (el estudiante obtuvo entre un 51% a un 75% de respuestas correctas)
- Muy Alto (el estudiante obtuvo entre un 76% a un 100% de respuestas correctas)

Dichos resultados deberán ser registrados por el profesor de asignatura en su bitácora y hacer llegar a UTP junto a una copia del instrumento aplicado para luego ser analizados y proceder con la planificación de la unidad de aprendizaje, considerando una previa nivelación del curso o estudiantes en caso de ser necesario.

- b) **Evaluación Formativa:** Entendemos la evaluación formativa como un proceso continuo de evaluación que ocurre durante la enseñanza y el aprendizaje, basado en la búsqueda e interpretación de evidencia acerca del logro de los estudiantes respecto a una meta. Esto permite que el docente pueda identificar dónde se encuentran los estudiantes, conocer qué dificultades enfrentan en su proceso de aprendizaje y determinar las acciones para cerrar la brecha entre el conocimiento actual y las metas esperadas. La evaluación formativa implica pensar y planificar la evaluación al mismo tiempo que la enseñanza. La evaluación se vuelve consecuentemente formativa cuando la evidencia es efectivamente usada para adaptar la enseñanza a las necesidades de los estudiantes, considerando su zona de desarrollo

próximo. La esencia de la evaluación formativa se sustenta en la idea de que la evidencia de los logros de los estudiantes es obtenida e interpretada por ellos mismos y el profesor, y conduce a una acción que resulta en un mejor aprendizaje que aquel que se hubiese logrado en ausencia de tal evidencia.

Dentro de las estrategias que los docentes de la escuela usarán para potenciar la evaluación formativa encontramos:

- a) **Resumen en una oración:** Es una estrategia que permite sintetizar el contenido de un texto, preferentemente literario. A partir de esto, el docente realiza preguntas orientadoras en relación al propósito de lectura y los estudiantes deben resumir en una oración los elementos más importantes para construir la idea principal, respondiendo en forma oral o escrita.
- b) **Tarjetas ABCD:** Es una estrategia de recolección de evidencia inmediata y simultánea. Los estudiantes dan a conocer la respuesta a una pregunta/situación que presenta alternativas, a través de unas tarjetas que tienen escrito las letras A, B, C y D.
- c) **Palitos de Helado:** Es una estrategia de selección aleatoria que puede ser utilizada en cualquier momento de la clase. Consiste en escribir el nombre de cada estudiante en un palito de helado y utilizarlo para elegir al azar y otorgar la palabra al que haya sido seleccionado.
- d) **Pizarritas:** A partir de una pregunta, un desafío u otra actividad, el estudiante participa usando una pizarrita, con la que el profesor o profesora puede recolectar evidencia de aprendizaje de forma inmediata, con la posibilidad de modificar inmediatamente la enseñanza.
- e) **Luces de Aprendizaje:** Es una estrategia de automonitoreo. Consiste en que cada estudiante dispone de tres objetos (vasos, cartulinas, caritas, etc.) que identifiquen los colores del semáforo. Cada color representa un estado frente al objetivo de la clase o actividad específica a desarrollar. Verde: entiendo muy bien; • Amarillo: me está costando un poco; y Rojo: no entiendo, no puedo seguir.

Estas estrategias ayudaran a monitorear el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes e identificar dónde se encuentran respecto a las metas de aprendizaje propuestas. Esto

permitirá tanto al docente como a los estudiantes conocer qué dificultades enfrentan y a partir del análisis de la información obtenida, ajustando la enseñanza y determinando qué se debe hacer para seguir avanzando, sugiriendo a través de la retroalimentación, medidas o acciones remediales que puedan ser tomadas para mejorar el aprendizaje.

- c) **Evaluación sumativa:** La evaluación es un proceso en el que se valoran conocimientos, procedimientos o el rendimiento de los alumnos antes, durante o después de realizar un aprendizaje concreto. Esta evaluación sumativa es la que se realiza teniendo en cuenta parámetros cuantitativos, para medir el desempeño de los estudiantes. Se realiza tras finalizar un proceso formativo. El resultado se expresa a través de un valor numérico, que medirá el grado de conocimiento adquirido por los estudiantes. La evaluación sumativa es un tipo de evaluación mucho más formal y se centra en los resultados obtenidos y en demostrar lo que se ha aprendido. La evaluación sumativa permite obtener:
- a) Evaluación semestral y final.
 - b) Entrega de informe de notas o de avance.
 - c) Certificación anual de estudios.
 - d) Formulario de reevaluación (decreto 170).

En el caso de cualquier situación emergente durante el desarrollo de alguna evaluación sumativa, ésta debe ser registrada en la hoja de vida de involucrado y deberá ser informado al apoderado, profesor jefe y jefe de unidad técnico - pedagógica. En el caso de que algún estudiante sea sorprendido copiando o haya plagiado el trabajo de otro compañero, esto será registrado en su hoja de vida, informado al apoderado, profesor jefe y jefe de unidad técnico - pedagógica y la evaluación deberá ser recalendarizada a la clase siguiente de la asignatura donde ocurrieron los hechos.

ARTÍCULO 7: De acuerdo a lo dispuesto en el Calendario Escolar, el encargado de la Unidad Técnico Pedagógica en conjunto con el Equipo Docente, realizarán reuniones técnicas y/o de reflexión pedagógica destinadas entre otras temáticas, a discutir y acordar criterios de evaluación y aprendizajes centrales en cada asignatura, fomentando el trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, y a su vez, para acordar fechas de evaluaciones entre asignaturas y así evitar la sobrecarga académica de los estudiantes.

Dichas reuniones se llevarán a cabo en conjunto con los Equipos de Aula al menos una vez al mes, pudiendo cualquier docente solicitar un equipo de aula extraordinario para la resolución de cualquier conflicto o situación emergente.

ARTÍCULO 8: Todo instrumento de evaluación deberá ser revisado y visado por el encargado de la Unidad técnico-pedagógica, quedando un registro de dicha revisión y una copia del instrumento en el archivador de instrumentos de evaluaciones del curso respectivo, expresando indicaciones si correspondiera. Los instrumentos de evaluación deben ser enviados con al menos una semana de anticipación a la unidad técnico-pedagógica y a los docentes del Programa de Integración Escolar para poder trabajar con ellos cualquier tipo de adecuación que sea necesaria.

ARTÍCULO 9: La retroalimentación de los aprendizajes permite entregar información a los estudiantes y un análisis de su desempeño académico, de su avance y proceso en su formación, permitiéndoles una apertura para mejorar sus debilidades y transformándose en apoyo para sus fortalezas, es por esta razón que es tan importante desarrollarla durante los distintos momentos de las clases como después de las evaluaciones. En relación con las estrategias de retroalimentación que utilizarán los docentes del establecimiento podemos encontrar:

- a) **¿Cómo lo estoy haciendo?:** Es una forma para ofrecer retroalimentación a los estudiantes. Se utilizan estímulos visuales: una estrella para indicar lo que el estudiante está realizando bien y una escalera para señalar los pasos que el estudiante necesita para mejorar.
- b) **Pausa reflexiva:** Permite comprobar rápidamente la comprensión de los estudiantes, ya que durante la clase se les da un momento de pausa para reflexionar sobre los conceptos e ideas que han sido enseñados o los procesos que han realizado para llegar a una respuesta.
- c) **Mi error favorito:** Estrategia que permite que al docente detectar errores frecuentes por medio de respuestas rápidas escritas por los estudiantes en un medio concreto. A través de ella, pueden analizar la forma en que razonan para llegar a una respuesta; de esta forma, el docente puede retroalimentar de forma inmediata y entregar apoyo a los estudiantes que lo necesitan.

Para resguardar que la retroalimentación de las evaluaciones, ya sean sumativas o formativas, los docentes deberán registrar dicha retroalimentación en el leccionario del libro de clases.

ARTÍCULO 10: Respecto de las evaluaciones, los docentes deben realizar una retroalimentación tanto cuantitativa como cualitativa dentro de 5 días hábiles desde que se realizó dicha evaluación y de acuerdo con los resultados obtenidos, seguir con la planificación o realizar las adecuaciones necesarias que permitan la consolidación de los aprendizajes de todos los estudiantes.

ARTÍCULO 11: Con el objetivo de atender de mejor manera la diversidad de los y las estudiantes del establecimiento educativo, es que se disponen los siguientes lineamientos para diversificar la evaluación, los cuales están basados en lo establecido en el decreto N°83 de 2015 denominado adecuaciones curriculares de acceso:

- a) **Presentación de la información:** La forma de presentar la información para la evaluación debe permitir a los estudiantes acceder a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos. Como por ejemplo: ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra o del sonido, uso de contrastes, utilización de color para resaltar determinada información, videos o animaciones, velocidad de las animaciones o sonidos, uso de ayudas técnicas que permitan el acceso a la información escrita (lupa, recursos multimedia, equipos de amplificación de audio), uso de textos escritos o hablados, medios audiovisuales, uso de lengua de señas, apoyo de intérprete, uso de sistema Braille, uso de gráficos táctiles, presentación de la información a través de lenguajes y signos alternativos y/o complementarios y con distintos niveles de complejidad, entre otros.
- b) **Formas de respuesta:** La forma de respuesta debe permitir a los estudiantes realizar las evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en la evaluación. Por ejemplo, responder a través del uso de un ordenador adaptado, ofrecer posibilidades de expresión a través de múltiples medios de comunicación tales como texto escrito, sistema Braille, lengua de señas, discurso, ilustración, diseño, manipulación de materiales, recursos multimedia, música, artes

visuales, escultura, persona que transcriba las respuestas del estudiante, uso de calculadora, ordenadores visuales, organizadores gráficos, entre otros.

- c) **Entorno:** La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la evaluación. Por ejemplo, situar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes, o que pueda realizar lectura labial; favorecer el acceso y desplazamiento personal o de equipamientos especiales; adecuar el ruido ambiental o la luminosidad, entre otros.
- d) **Organización del tiempo y el horario:** La organización del tiempo debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las evaluaciones. Por ejemplo, adecuar el tiempo utilizado en una evaluación; organizar espacios de distensión o permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros.

ARTÍCULO 12: No habrá eximición de ningún tipo de evaluación en ninguna asignatura, sólo se harán las adecuaciones correspondientes a las necesidades de cada estudiante haciendo uso de las estrategias mencionadas en el artículo anterior.

Los y Las estudiantes que requieran de suspensión de determinadas evaluaciones, por situaciones personales como visitas al médico o problemas familiares de índole superior, deberán presentar certificado médico, o el apoderado solicitar entrevista personal con el docente del o la estudiante, para justificar su suspensión y recalendarizar dicha evaluación con el docente. En el caso de que el estudiante no asista a alguna evaluación sin justificación alguna, deberá rendir la evaluación inmediatamente a la clase siguiente de la asignatura a la cual no asistió.

ARTÍCULO 13: El encargado de la Unidad Técnico-Pedagógica resguardará que las evaluaciones de los y las estudiantes en las asignaturas sea coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el docente, el cual deberá indicar en el instrumento evaluativo que objetivos aprendizaje, habilidades y contenidos evaluará, lo cual será monitoreado y contrastado con la información entregada en el leccionario del libro digital.

ARTÍCULO 14: No se realizarán evaluaciones finales en ninguna de las asignaturas de los planes de estudio, correspondiente a un promedio ponderado.

CAPÍTULO 3: DE LAS CALIFICACIONES ESCOLARES

ARTÍCULO 15: Los y las estudiantes de los niveles de Educación General Básica serán evaluados en todos los subsectores del plan de estudios y objetivos planificados por el docente de asignatura, a través de calificaciones y apreciaciones cualitativas, que den cuenta de los aprendizajes esperados según las Progresiones de Aprendizaje en Espiral de las bases Curriculares de la Educación Básica, Plan de adecuaciones curriculares individuales (PACI) y el Proyecto Educativo Institucional. Las calificaciones serán expresadas en una escala de uno (1.0) a siete (7.0) y hasta con un decimal. La calificación uno (1.0) será la mínima, se calificará con una escala de calificación del 60% de rendimiento y mínimo de aprobación corresponderá a la calificación cuatro (4.0).

Los docentes deben hacer entrega de los resultados de las evaluaciones en hasta 5 días hábiles, entregando el instrumento de evaluación revisado al estudiante y registrando la nota en su bitácora personal y en el libro digital.

ARTÍCULO 16: El número de calificaciones para los distintos subsectores será la que se determine cada docente en el proceso de planificación y será informada a los y las estudiantes, padres y/o apoderadas en las reuniones respectivas de cada curso, entregando además un calendario de evaluaciones, teniendo en cuenta al menos 3 tipos de calificaciones:

- **Calificaciones de progreso**, de las cuales su promedio corresponderá al 50% de la calificación final.
- **Calificaciones sumativas**, de las cuales su promedio corresponderá al 40% de la calificación final.
- **Calificaciones de autoevaluación**, de las cuales su promedio corresponderá al 10% de la calificación final.

ARTÍCULO 17: Para los y las estudiantes de los niveles de Talleres Laborales que se rigen por el Decreto N°87 de 1990, la evaluación se entenderá como un control y registro sistemático del logro de los objetivos del programa educacional. Al finalizar el primer semestre se emitirá un informe

cualitativo de los progresos alcanzados y una certificación al término del año lectivo, indicando en cada caso los logros obtenidos.

ARTÍCULO 18: La valoración funcional de los aprendizajes en el Taller Labora será registrada en conceptos en las asignaturas y actividades que establece el Decreto 87 en su Art. 1, de acuerdo a la siguiente escala:

- Objetivo Logrado (L)
- Objetivos en Desarrollo (OD)
- Objetivo No Logrado (NL)

ARTÍCULO 19: Las calificaciones de las asignaturas de orientación y religión se expresarán en conceptos y no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar del estudiante. Los conceptos son los siguientes:

- a) Insuficiente (1.0 – 3.9)
- b) Suficiente (4.0 – 4.9)
- c) Bueno (5.0 – 5.9)
- d) Muy Bueno (6.0 – 7.0).

ARTÍCULO 20: En relación a los procedimientos de Calificación de los cursos de Educación General Básica y Talleres Laborales, se distinguirán tres tipos según criterio de importancia en el tiempo: parciales, semestrales y finales.

- a) **Parciales** son aquellas calificaciones obtenidas durante el proceso de enseñanza y son registradas en el libro de clases y en la base de datos en forma de dato numérico entre 1.0 y 7.0.
- b) **Semestrales**, son aquellas calificaciones que corresponden al promedio aritmético de las notas parciales del semestre. Se expresan y se calculan aproximando la centésima 0.05 a la décima superior, para expresar la calificación final hasta con un decimal.
- c) **Finales**, son aquellas calificaciones que se calculan como promedio entre las dos notas semestrales de cada Subsector. Corresponden, por lo tanto, a la calificación anual de cada

asignatura, se expresan y se calculan aproximando la centésima 0.05 a la décima superior, para expresar la calificación final hasta con un decimal.

ARTÍCULO 21: El sistema de registro de las calificaciones para todas las asignaturas de los planes de estudio, será en el libro digital en cada asignatura respectiva. Las notas semestrales deben estar registradas en el libro digital al menos 7 días antes del fin de cada semestre, quedando además registradas en los Certificado Anuales, Actas de registro de calificaciones y promoción escolar en SIGE

TÍTULO II

CAPÍTULO 4º: DE LA PROMOCIÓN Y PERMANENCIA.

ARTÍCULO 22: Para los y las estudiantes de los cursos de educación general básica regular y especial se considerará el logro de los objetivos de aprendizaje de todas las asignaturas del plan de estudio en conjunto con la asistencia a clases

- 1) Respecto de los logros de los objetivos de aprendizaje, serán promovidos los y las estudiantes que:
 - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
 - b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.
 - c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluyendo las asignaturas no aprobadas.
- 2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los y las estudiantes que:
 - a) Hubieren cumplido con un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia a clases.

ARTÍCULO 23: En cuanto a los estudiantes cursando Taller Laboral, éstos cursarán el ciclo único del programa ya mencionado, pudiendo comenzar a los 16 años, hasta los 24 años de edad. Los estudiantes que cursen el nivel laboral serán egresados considerando objetivo logrado (L) en el Área Vocacional y a su egreso del nivel, el alumno obtendrá una certificación otorgada por el propio

establecimiento que acreditará la capacitación alcanzada en un oficio o tarea determinada. Además, aquellos estudiantes que alcancen los requerimientos mínimos de lectura y escritura podrán optar a la validación de estudios para fines laborales que será tramitado desde el establecimiento.

ARTÍCULO 24: El equipo directivo y el consejo de profesores deberán analizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Junto a esto, se llevará a cabo el desarrollo de un informe pedagógico que dé cuenta del progreso del estudiante en riesgo de repitencia, el cual será liderado por el jefe de unidad técnico-pedagógica, en conjunto con el profesor jefe y otros profesionales que hayan participado del proceso escolar del estudiante y también, considerando la visión de la familia.

ARTÍCULO 25: La redacción del informe mencionado en el artículo anterior, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior, y
- c) Consideraciones de orden socioemocionales que permitan comprender la situación de estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

ARTÍCULO 26: Se realizará un proceso de acompañamiento y tutoría con los y las estudiantes que hubieran estado en riesgo de repitencia o que hubieran repetido el curso, el cual estará a cargo del profesional competente designado por el equipo directivo y que tendrá como objetivo prestar todos los apoyos necesarios para superar las dificultades de rendimiento escolar y quién, en conjunto con el profesor jefe y profesores de asignaturas, tendrán que reevaluar el acompañamiento trimestralmente para adecuar a las nuevas necesidades del estudiantes o incluso terminarlo.

ARTÍCULO 27: La situación final de promoción o repitencia de los y las estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

ARTÍCULO 28: En el caso de estudiantes que ingresen al establecimiento una vez empezado el año escolar, se solicitarán las calificaciones al establecimiento de procedencia del estudiante. En caso de que el estudiante no contara con ninguna calificación, se ponderará su promedio de asignatura con las evaluaciones de los objetivos que se lograron trabajar con dicho estudiante en el establecimiento.

ARTÍCULO 29: Para situaciones especiales como la suspensión de clases o inasistencias prolongadas de los estudiantes, se llevará a cabo un plan de trabajo y evaluaciones a distancia, de forma asincrónica o sincrónica, dependiendo de las posibilidades de cada estudiante.

ARTÍCULO 30: En el caso de estudiantes que deban finalizar de forma anticipada del año escolar por situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales; becas u otros, el jefe de unidad técnica-pedagógica en conjunto con los profesores que sean parte del proceso de enseñanza-aprendizaje de dichos estudiantes, deberán evaluar si es posible cerrar el año con las calificaciones ya registradas o si es necesario desarrollar un trabajo final para poder finalizar su periodo académico.

TÍTULO III

CAPÍTULO 5º: DE LOS INFORMES Y CERTIFICADOS DE LOS PROCESO, PROGRESOS Y LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:

ARTÍCULO 31: Los informes se realizarán de acuerdo con la normativa vigente del Decreto N°170 de 2009 y Decreto N°83 de 2015, los profesionales que realizan la evaluación y elaboración de informes sobre los procesos, progresos y logros de aprendizaje de los y las estudiantes, deberán contar con registro SECREDUC, de lo contrario no podrán realizar evaluaciones a los estudiantes ni elaborar informes.

ARTÍCULO 32: Los informes requeridos, su descripción y los tiempos que se realizan son los siguientes:

- a) **Formulario único síntesis de evaluación de ingreso;** se realiza solo al ingreso del estudiante a la escuela, una vez durante todo su periodo escolar, se confecciona luego de una evaluación diagnóstica integral, por parte del equipo interdisciplinario (docente, psicóloga, fonoaudiólogo, kinesiólogo). El llenado del formulario debe ser liderado por la profesora.
- b) **Informe Psicológico y sus protocolos;** se realiza al ingreso del estudiante a la escuela, el profesional idóneo, psicólogo/a, realizará una evaluación psicométrica o de habilidades adaptativas y con el resultado de éstas realizará un informe psicológico. Las versiones más recientes de estas escalas, estandarizadas y/o adaptadas para la población chilena son: para la población de niños, niñas o jóvenes a partir de los 6 años, la “Escala de Inteligencia de Wechsler para Niños”; WISC-IIIv.ch7 estandarizada para la población de niños/as y jóvenes chilenos de 6 a 16 años por Ramirez y Rosas (2007), para estudiantes de 16 años en adelante, la Escala de Inteligencia de Wechsler para Adultos, WAIS IV v.ch. (Cedeti, PUC (2012); para evaluar conducta Adaptativa, se utilizarán algunas escalas disponibles en idioma español para evaluar esta dimensión, con miras a la planificación de apoyos, como Inventario para la planificación de servicios y la programación individual (ICAP).
- c) **Informe Profesionales y sus protocolos;** se realiza al ingreso del estudiante a la escuela, el profesional idóneo fonoaudiólogo y/o kinesiólogo realizará una evaluación acorde a su especialidad y emitirá un informe.
- d) **Informe psicopedagógico y protocolos;** se realiza al ingreso del estudiante a la escuela, el profesional idóneo profesor quien realizara una evaluación diagnostica en todas las áreas, núcleos y asignaturas, elaborando un informe psicopedagógico.
- e) **Formulario único síntesis de reevaluación;** se realiza una vez al año al finalizar el año escolar, durante el mes de diciembre, se confecciona luego de la reevaluación integral, por

parte del equipo interdisciplinario (docente, psicóloga, fonoaudiólogo, kinesiólogo). El llenado del formulario debe ser liderado por la profesora.

f) Reevaluación Psicológico y sus protocolos;

Tabla: Frecuencia de la reevaluación del funcionamiento intelectual según edad y rango de CI (estudiantes de la educación especial)		
Categoría \ Edad	6 a 10 años	11 a 16 años en adelante
Leve	Cada 2 años	Cada 2 años
Moderado	Cada 2 años	Cada 2 años
Grave o Severo	Cada 2 años	Cada 3 años
Profundo	Cada 2 años	Cada 4 años

g) Reevaluación Profesionales y sus protocolos; Se realiza una vez al año durante el mes de marzo, el profesional idóneo fonoaudiólogo y/o kinesiólogo realizará una evaluación acorde a su especialidad y emitirá un informe de reevaluación.

h) Reevaluación psicopedagógico y protocolos; Se realiza una vez al año durante el mes de marzo, el profesional idóneo profesor quien realizara una evaluación diagnostica en todas las áreas, núcleos y asignaturas, elaborando un informe psicopedagógico de reevaluación.

i) Informe a la familia; Se realiza una vez al año durante el mes de abril, el profesional idóneo, (profesor) quien informa a la familia sobre las fortalezas y las necesidades de apoyo en todas las áreas y compromete a la familia en el proceso.

j) PAI; Plan Apoyo Individual se realiza una vez al año posterior a la evaluación diagnóstica y en conjunto con la familia y el equipo interdisciplinario, donde determinaran los apoyos y el plan educativo de cada estudiante en forma individual, liderado por la profesora.

k) PACI; Plan de Adecuaciones Curriculares Individual para los estudiantes que lo ameriten y que estén bajo decreto 83, se realiza una vez al año luego de elegir los aprendizajes imprescindibles si con el DUA el estudiante no accede a los aprendizajes se realiza el PACI.

ARTÍCULO 33: La información recopilada en los informes mencionados en el artículo anterior, estará disponible para el uso de cualquier docente en las carpetas PIE de los estudiantes. También, la información obtenida por los distintos profesionales será sociabilizada con los docentes en equipos de aula, quienes a su vez deberán hacer un balance de los avances de los estudiantes de su curso y así, poder buscar estrategias en conjunto para consolidar y mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

CAPÍTULO 6°: DISPOSICIONES FINALES.

ARTÍCULO 34: El director del establecimiento Educativo, el equipo directivo y el Profesor jefe de Curso respectivo, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación, calificación y promoción de los y las estudiantes, no previstos en este reglamento, de acuerdo a la normativa vigente.

ANEXO 1



ESCUELA EL GUINDO G – 224
RBD 3042 - 2

INFORME DE ESTUDIANTE EN RIESGO DE REPITENCIA

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre	
Fecha de Nacimiento	
Run	
Edad	
Curso	
Establecimiento	
Repite año escolar	

II. PROGRESOS EN EL APRENDIZAJE DURANTE EL AÑO ESCOLAR

¿Qué logros y progresos se han podido observar en su aprendizaje? ¿En qué áreas, asignaturas, módulos u objetivos presentó mayor rezago de aprendizajes? ¿Se generaron apoyos para ayudar a progresar al estudiante? El apoyo recibido (si lo hubo), ¿generó progresos en su aprendizaje?, ¿por qué?

- Lenguaje y Comunicación:
- Matemática:
- Historia, geografía y ciencias sociales:
- Ciencias Naturales:
- Educación Física:
- Inglés:

III. BRECHAS ENTRE LOS APRENDIZAJES LOGRADOS POR EL/LA ESTUDIANTES Y LOS LOGROS DEL GRUPO CURSO.

Consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. ¿Qué aprendizajes que no logró el estudiante son fundamentales en el currículum del curso siguiente? ¿Cuáles podrían ser las brechas más significativas en sus aprendizajes si es promovido al siguiente curso? ¿Con qué estrategias o medidas de acompañamiento se pueden abordar esas brechas?

IV. CONSIDERACIONES DE ORDEN SOCIOEMOCIONAL.

*Que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
¿Qué aspectos sociales y emocionales de la vida del estudiante pueden haber afectado su desempeño durante este año (ha tenido alguna pérdida importante, problemas interpersonales, familiares o de salud que interfirieran en su desarrollo de alguna forma)?
¿Cuán útiles o efectivos han sido los apoyos que ha recibido el estudiante? ¿Podrían generarse apoyos sociales o emocionales que permitan que el estudiante continúe su trayectoria escolar con su curso? ¿De qué manera impactaría una eventual repitencia en el bienestar socioemocional del estudiante? ¿Habrá mejores alternativas?*

V. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO.

tutoría realizada por un par en alguna asignatura específica, apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula, diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación, derivación a apoyo psicosocial externo o interno, planificaciones ajustadas a sus necesidades, trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras), adecuaciones curriculares, etc. Indicar frecuencia con la que se evaluará el plan de acompañamiento.

Daniela Macías Hernández
Directora

Prfesor/a Jefe

Apoderado/a



ESCUELA EL GUINDO G – 224
RBD 3042 - 2

ANEXO 2

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre	
Fecha de Nacimiento	
Run	
Edad	
Curso	
Establecimiento	

II. SITUACIÓN FINAL DEL O LA ESTUDIANTE

--

III. APRENDIZAJES CONSOLIDADOS

--

IV. APRENDIZAJES DESCENDIDOS

--

V. PROFESIONALES INVOLUCRADOS

	Docente
	Docente
	Docente
	Asistente

VI. REGISTRO DE PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

Este plan de acompañamiento contempla:

Tutorías entre pares en asignaturas específicas	
Apoyo individual o colectivo de un monitor de apoyo	
Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación	
Derivación a apoyo psicosocial externo o interno	
Planificaciones ajustadas a sus necesidades	
Adecuaciones curriculares	
Orientaciones a apoderados para apoyar el trabajo del niño	

ACTIVIDADES

DÍA	ACTIVIDAD	LUGAR	RECURSOS

VII. EVALUACIÓN PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

FECHA	PROFESIONALES	SE MANTIENE	
		SÍ	NO

OBSERVACIONES: _____

Daniela Macías Hernández Directora

Profesor/a Jefe

Apoderado/a

DANIELA MACÍAS HERNÁNDEZ
PROFESORA ENCARGADA
JEFE UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

ESCUELA ELGUINDO G-224